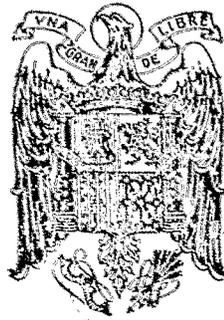


DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General
de Enseñanza Militar

INSTRUCCION PREMILITAR
SUPERIOR

Bajas

Por aplicación de lo dispuesto en el caso octavo del artículo 174 del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la I. P. S. de 21 de marzo de 1949 (D. O. núm. 85), causan baja en la citada I. P. S. los alféreces eventuales de complemento que a continuación se relacionan, procedentes del Destacamento de Córdoba, dejando de ostentar el empleo eventual que les fué conferido por las Ordenes que asimismo se indican y quedando en la situación militar que determina el apartado a) del artículo 177 del referido Reglamento Provisional.

Don Jesús Liébana Ocaña, de Caballería, ascendido por Orden de 10 de octubre de 1945 (D. O. núm. 232).

Don Manuel Velasco Edreira, de Caballería, ascendido por Orden de 10 de octubre de 1945 (D. O. núm. 232).

Don Manuel Viedma Serrano, de Caballería, ascendido por Orden de 10 de octubre de 1944 (D. O. núm. 231).

Madrid, 2 de junio de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General
de Reclutamiento y Personal

CASA MILITAR DE S. E. EL
JEFE DEL ESTADO Y
GENERALISIMO DE
LOS EJERCITOS

Vacantes de destino

Se publica a continuación la vacante que ha de ser cubierta por elección en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Los solicitantes remitirán sus instancias, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario, dirigidas al Teniente General Jefe de la Casa Militar en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Vacante

Una de capitán de Infantería de la Escala activa, que podrá ser solicitada por los de dicho empleo que reúnan las condiciones reglamentarias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto de 4 de febrero de 1949 (D. O. núm. 33), modificado por el de 7 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 281).

Madrid, 3 de junio de 1952.

MUÑOZ GRANDES

INFANTERIA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de División D. Rafael Ibáñez

de Aldecoa y Urcullu. Jefe de la Agrupación Especial de Costa de Rías Bajas y Gobernador militar de Pontevedra, al teniente coronel de Infantería (E. A.) D. Fabián de Caso Castañeda, actualmente a mis órdenes.

Madrid, 31 de mayo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Se nombra ayudante de campo del General de brigada de Infantería don Adolfo Manso Rodríguez. Jefe de la Circunscripción Oriental de Kelaia, al comandante de Infantería (E. A.) don Luis Cuervo Pita, del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12.

Madrid, 31 de mayo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Escala de complemento

Por haber cumplido la responsabilidad militar que disponen las Ordenes de 27 de diciembre de 1919 y 5 de julio de 1922 («CC. LL.» núm. 489 y 247), causan baja en el Ejército los oficiales de complemento de Infantería que se relacionan y los cuales se encuentran en situación de licenciados.

Capitán D. Antonio Layus García, en la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Otro, D. Celestino Fernández Fernández, en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Otro, D. Francisco Álvarez López Buiza, en la 1.ª Región Militar (Batajoz).

Otro, D. Valentín Arévalo Arévalo, en la 7.ª Región Militar (Valladolid).

Otro, D. Antonio Bayo Bermúdez, en la 2.ª Región Militar (Sevilla).

Otro, D. Antonio Bernasar Bibiloni, en Baleares (Palma de Mallorca).

Otro, D. Pedro Cabrera Araoz, en la 1.ª Región Militar (Madrid).

- Otro, D. José Cano Guzmán, en la 2.ª Región Militar (Sevilla).
- Otro, D. Antonio Casares Estrada, en la 9.ª Región Militar (Granada).
- Otro, D. José Barbera Alonso, en la 8.ª Región Militar (Vigo).
- Otro, D. Matías Delgado Martín, en la 2.ª Región Militar (Sevilla).
- Otro, D. Ramón Donate de la Barrera Caro, en la 9.ª Región Militar (Málaga).
- Otro, D. Enrique Falcón Miñón, en la 7.ª Región Militar (Valladolid).
- Otro, D. Francisco Ferrándiz Arjonilla, en la 4.ª Región Militar (Tarragona).
- Otro, D. Senén Franco Rodríguez, en la 6.ª Región Militar.
- Otro, D. Lorenzo García-Olivares, en la 6.ª Región Militar (Burgos).
- Otro, D. José González Ruiz, en la 3.ª Región Militar (Huelva).
- Otro, D. Enrique Gregorio Alvarez, en la 8.ª Región Militar (Vigo).
- Otro, D. Luis Gutiérrez Compte, en la 2.ª Región Militar (Sevilla).
- Otro, D. Conrado Herrero García, en la 7.ª Región Militar (Salamanca).
- Otro, D. José Antonio Herrero Prieto, en la 8.ª Región Militar (Lugo).
- Otro, D. Angel Ivars Ferrer, en la 3.ª Región Militar (Valencia).
- Otro, D. Félix Jiménez Sanz, en la 5.ª Región Militar (Zaragoza).
- Otro, D. Manuel Justiniano Martínez, en la 2.ª Región Militar (Sevilla).
- Otro, D. Alfonso Labella Davalos, en la 9.ª Región Militar (Granada).
- Otro, D. Ignacio Landa Mendo, en la 6.ª Región Militar (Vitoria).
- Otro, D. Rafael Ledesma Jiménez Denciso, en la 9.ª Región Militar (Málaga).
- Otro, D. Julián de León Gutiérrez, en la 7.ª Región Militar (León).
- Otro, D. José Miguel Liso Ibañez de Ibero, en la 6.ª Región Militar (Pamplona).
- Otro, D. Antonio López Madrid, en la 9.ª Región Militar (Málaga).
- Otro, D. Francisco Manella Palau, en la 4.ª Región Militar (Gerona).
- Otro, D. Senén Martín Hernández, en la 7.ª Región Militar (Salamanca).
- Otro, D. Baldomero Martín Sánchez, en la 7.ª Región Militar (Salamanca).
- Otro, D. Manuel Martínez Cardoñón, en la 7.ª Región Militar (Oviedo).
- Otro, D. José Millán Torres, en la 9.ª Región Militar (Granada).
- Otro, D. Emilio Mirabé Díez, en la 5.ª Región Militar (Huesca).
- Otro, D. Antonio Montero Mendivil, en la 6.ª Región Militar (Vizcaya).
- Otro, D. Manuel Mora Roldán, en Canarias.
- Otro, D. Vicente Muñoz López Cardón, en la 2.ª Región Militar (Córdoba).
- Otro, D. Marino Felipe Ozcoildi Clauqui, en la 6.ª Región Militar (Pamplona).
- Otro, D. Primitivo Panfagua Martínez, en la 5.ª Región Militar (Huesca).
- Otro, D. Ramón Peralta Montero de Espinosa, en la 1.ª Región Militar (Badajoz).
- Otro, D. José Martín Campos, en la 5.ª Región Militar (Huesca).
- Otro, D. Fermín Pooostales Pavo, en la 1.ª Región Militar (Badajoz).
- Otro, D. Jesús Posada Cacho, en la 5.ª Región Militar (Soria).
- Otro, D. Enrique Puente Lete, en la 6.ª Región Militar (Vitoria).
- Otro, D. Francisco Richart Rodríguez, en la 1.ª Región Militar (Ciudad Real).
- Otro, D. Enrique Rodríguez Deminguez, en la 1.ª Región Militar (Badajoz).
- Otro, D. Vicente Sabater Gay, en la 1.ª Región Militar (Madrid).
- Otro, D. Manuel Sánchez Rodríguez, en la 7.ª Región Militar (Salamanca).
- Otro, D. Manuel Sánchez Sánchez, en la 1.ª Región Militar (Badajoz).
- Otro, D. José Sanz Bernard, en la 1.ª Región Militar (Madrid).
- Otro, D. Joaquín Satrustegui Fernández, en la 1.ª Región Militar (Madrid).
- Otro, D. Publio Suárez López, en la 7.ª Región Militar (León).
- Otro, D. Valentín Urburo Echagüe, en la 6.ª Región Militar (Pamplona).
- Otro, D. José Ramón Vaquero Agudo, en la 7.ª Región Militar (Valladolid).
- Otro, D. José Velasco Naharro, en la 1.ª Región Militar (Badajoz).
- Teniente D. Gaspar Delbobille Baldrich, en la 1.ª Región Militar (Madrid).
- Otro, D. Valentín Acha Zubiaga, en la 1.ª Región Militar (Cáceres).
- Otro, D. José Alba López, en la 1.ª Región Militar (Badajoz).
- Otro, D. Ricardo Alvarez Represa, en la 7.ª Región Militar (León).
- Otro, D. Julián Albertos González, en Canarias (Santa Cruz de Tenerife).
- Otro, D. Fernando Alberto Redondo, en la 1.ª Región Militar.
- Otro, D. Domingo Alonso Pérez, en la 6.ª Región Militar (Santander).
- Otro, D. Pedro Andrés Kiffer, en la 1.ª Región Militar.
- Otro, D. Benito Feiro Bahamonde, en la 3.ª Región Militar (Castellón).
- Otro, D. Tomás Arenal Martínez, en la 3.ª Región Militar (Murcia).
- Otro, D. Joaquín Arjona Ibañez, en la 2.ª Región Militar (Algeciras).
- Otro, D. Pedro Arningol Vallverdu, en la 4.ª Región Militar (Tarragona).
- Otro, D. Jesús Artogui Mendía, en la 7.ª Región Militar (León).
- Otro, D. José Arroyo Perdigón, en Canarias (Santa Cruz de Tenerife).
- Otro, D. José Baudrés Díaz, en la 2.ª Región Militar (Algeciras, Cádiz).
- Otro, D. José Bayo Belles, en la 6.ª Región Militar (Bilbao).
- Otro, D. Emilio Varela Lacatelli, en la 1.ª Región Militar (Madrid).
- Otro, D. Aquilino Bartolomé Martínez, en la 8.ª Región Militar (La Coruña).
- Otro, D. Ulpiano Vázquez Vega, en la 7.ª Región Militar (León).
- Otro, D. José Riquelme Herranz.
- Otro, D. Mateo Becerra Collado, en Marruecos (Ceuta).
- Otro, D. Francisco Vera Gracia, en la 5.ª Región Militar (Zaragoza).
- Otro, D. Jaime Biosca Canejo, en la 4.ª Región Militar (Barcelona).
- Otro, D. Agustín Bioslada Paredes, en la 8.ª Región Militar (El Ferrol del Caudillo).
- Otro, D. Antonio Blanchard Pérez Vizcaino, en la 6.ª Región Militar (Santander).
- Otro, D. Buenaventura Bravo Expósito, en Canarias (San Sebastián de la Gamera).
- Otro, D. Telesforo Bravo Expósito, en Canarias (Puerto Cruz).
- Otro, D. Miguel Buañes Puigserver, en Baleares (Palma de Mallorca).
- Otro, D. Alfonso Cañadas Galnres, en la 9.ª Región Militar (Granada).
- Otro, D. Rafael Cardenete Derqui, en la 1.ª Región Militar (Madrid).
- Otro, D. José Casanova Carre, en la 4.ª Región Militar (Tarragona).
- Otro, D. Félix Díez Hernández, en Canarias (Santa Cruz de Tenerife).
- Otro, D. Rafael Díez Iglesias, en la 6.ª Región Militar (Santander).
- Otro, D. José Elorza Aristovera, en la 6.ª Región Militar (Vitoria).
- Otro, D. Tomás de la Herra Blasco, en la 1.ª Región Militar (Badajoz).
- Otro, D. Enrique Hermosilla Artacho, en la 6.ª Región Militar (Vizcaya).
- Otro, D. Manuel Esquius Muncunil, en la 4.ª Región Militar (Barcelona).
- Otro, D. Miguel Esteve Bianchi, en Baleares (Palma de Mallorca).
- Otro, D. Federico Casimiro Gorgol, en la 4.ª Región Militar (Barcelona).
- Otro, D. Pablo Castilla Hernández, en Canarias (Santa Cruz de Tenerife).
- Otro, D. Jorge Bernardo Cerdo Serra, en la 4.ª Región Militar (Barcelona).
- Otro, D. Francisco Serrano Hidalgo.
- Otro, D. José Conde Ponte, en la 4.ª Región Militar (Tarragona).
- Otro, D. José Dávila Lomena, en la 2.ª Región Militar (Córdoba).
- Otro, D. Antonio Delgado Brito,

en Canarias (Santa Cruz de Tenerife).

Otro, D. Cándido Delgado Ortiz de la Tabla, en la 3.ª Región Militar (Valencia).

Otro, D. Luis Díaz Serrano, en la 7.ª Región Militar (Salamanca).

Otro, D. Carlos Fabra Andrés, en la 3.ª Región Militar (Castellón).

Otro, D. Enrique Fiol Mencos, en Baleares (Palma de Mallorca).

Otro, D. José Angel Pont de Bodeya, en la 6.ª Región Militar (Palencia).

Otro, D. Jesús Manuel García Blanco, en la 7.ª Región Militar (Valladolid).

Otro, D. Adrián García de Castro y García, en la 7.ª Región Militar (Salamanca).

Otro, D. Vicente García Lastra, en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Otro, D. José García Marrero, en Canarias (Santa Cruz de Tenerife).

Otro, D. Ramón García Rubio, en la 4.ª Región Militar (Tarragona).

Otro, D. Eugenio García Sanz, en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Ramón Gil Esteban, en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Aurelio González Valle, en la 2.ª Región Militar (Córdoba).

Otro, D. Eustaquio Granados Santa María, en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Otro, D. Pedro Godarso García.

Otro, D. José María Gutiérrez de León Sotelo, en la 2.ª Región Militar (Sevilla).

Otro, D. Miguel Ituarte y Alonso de Celada, en la 6.ª Región Militar (Burgos).

Otro, D. Carlos Gómez del Valle Codes, en la 2.ª Región Militar (Cádiz).

Otro, D. Fernando Jesús Portanet Suárez, en la 8.ª Región Militar (Vigo).

Otro, D. Manuel Lafarga Cabrero, en la 5.ª Región Militar (Huesca).

Otro, D. Oscar Madrigal Tapioles, en la 1.ª Región Militar (Cáceres).

Otro, D. José Mayoral Sancho, en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Otro, D. Joaquín Mañas Peña, en Marruecos (Tetuán).

Otro, D. Juan Antonio Martínez Bretón, en la 6.ª Región Militar (Logroño).

Otro, D. Higinio Martínez García, en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Joaquín Mena Muñoz, en la 9.ª Región Militar (Málaga).

Otro, D. Juan Jaime Milán Cebrián, en la 1.ª Región (Cáceres).

Otro, D. José María Molinet Calverot, en la 4.ª Región Militar (Gerona).

Otro, D. Pablo Ricardo Murga Gómez, en la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Otro, D. Ricardo Ochoa Herrera en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Otro, D. Antonio Oliver Oliver, en Baleares (Inca).

Otro, D. José Fernández Ramos.

Otro, D. Félix Hoyo Gallastegui, en la 6.ª Región Militar (Bilbao).

Otro, D. Luis Oñate López, en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Francisco Javier Osuna Escalera, en la 2.ª Región Militar (Eclija).

Otro, D. Eduardo Padilla Manzano, en Canarias (Santa Cruz de Tenerife).

Otro, D. Manuel París Contreras, en la 9.ª Región Militar (Málaga).

Otro, D. José Peñate Rodríguez, en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Otro, D. Agustín Perdigón Benítez, en Canarias (Santa Cruz de Tenerife).

Otro, D. Francisco Rodríguez González, en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Otro, D. Manuel López-Lago Nogales, en la 1.ª Región Militar (Cáceres).

Otro, D. Ignacio Horica Galeas.

Otro, D. Alfredo Hernández Sanz, en la 1.ª Región Militar (Badajoz).

Otro, D. Joaquín Díez de la Riva, en la 1.ª Región Militar (Badajoz).

Otro, D. Fernando Hoyo Otegui, en la 6.ª Región Militar (Bilbao).

Otro, D. Pedro Maldona Junquera.

Otro, D. Rosendo Perelló Casellas, en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Otro, D. Pablo Perera Marrero, en Canarias (Tenerife).

Otro, D. Domingo Pérez Estevez, en Canarias (Santa Cruz de Tenerife).

Otro, D. Antonio Pitto Pages, en Canarias (Las Palmas de Gran Canaria).

Otro, D. Benjamín Planas Zurdo, en la 5.ª Región Militar (Huesca).

Otro, D. José Miguel Rayón Bascónes, en la 1.ª Región Militar (Cáceres).

Otro, D. José Ramírez Bethencourt, en Canarias (Las Palmas).

Otro, D. Ricardo Rivera López, en la 9.ª Región Militar (Málaga).

Otro, D. Manuel Rodríguez Cruzas, en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Otro, D. Francisco Román Marín, en la 2.ª Región Militar (Cádiz).

Otro, D. Vicente Romera Gorriti, en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Jaime Rosello Fe, en Baleares (Inca).

Otro, D. Eduardo Sainz Alcázar, en la 6.ª Región Militar (Tudela).

Otro, D. Ricardo Sánchez Ruiz, en la 9.ª Región Militar (Málaga).

Otro, D. Manuel Segura Matos, en Canarias (Las Palmas).

Otro, D. Antonio Soler Morey, en la 4.ª Región Militar (Tarragona).

Otro, D. Antonio Tavera Quirós, en la 7.ª Región Militar (Salamanca).

Otro, D. Francisco Trujillo Armas.

Otro, D. Felipe Ugaldé Goytia, en la 6.ª Región Militar (Bilbao).

Otro, D. Severo Urzay González, en la 6.ª Región Militar (Vizcaya).

Otro, D. Teodoro Fernández Señor, en la 3.ª Región Militar (Alicante).

Otro, D. Luis Zapatero Agreda, en la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Otro, D. Juan Pérez Fernández.

Otro, D. Francisco Romeu Cardona, en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Otro, D. Sebastián Ramírez Fernández, en la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Otro, D. Angel Castro Blanco, en la 8.ª Región Militar (Lugo).

Otro, D. Aurelio Fernández González, en la 6.ª Región Militar (Victoria).

Otro, D. José Luis Gavira Acal, en Marruecos (Melilla).

Otro, D. Joaquín García Pineda, en la 2.ª Región Militar (Córdoba).

Otro, D. José González Blanco, en la 8.ª Región Militar (Lugo).

Otro, D. Francisco Labaña Larraz, en la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Otro, D. Félix García Zapatero, en la 7.ª Región Militar (Salamanca).

Otro, D. Félix Minguéz Palacín, en la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Otro, D. Vicente Traver Martín.

Otro, D. Fernando Usano Jiménez (Sahara). Patronato de Indígenas de Guinea.

Otro, D. Miguel González Juan, en la 7.ª Región Militar (León).

Otro, D. Diego López Lechuga, en la 3.ª Región Militar (Murcia).

Otro, D. Ramón Tejada Sever, en la 5.ª Región Militar (Soria).

Otro, D. Mario Gómez Collado, en la 6.ª Región Militar (Oviedo).

Otro, D. Gonzalo Laeruz Baratech, en la 4.ª Región Militar (Lérida).

Otro, D. José María Matute Arbeo, en la 6.ª Región Militar (Logroño).

Otro, D. Carlos García Lorenzana Pastrana, en la 7.ª Región Militar (León).

Otro, D. Antonio Belda Salto, en la 9.ª Región Militar (Málaga).

Otro, D. Juan Gutiérrez Padial, en la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Domingo Ferreira Rodríguez, en la 2.ª Región Militar (Córdoba).

Otro, D. Francisco Gómez Carrasco, en la 2.ª Región Militar (Huelva).

Otro, D. Francisco Reguero Reguero, en la 7.ª Región Militar (Medina del Campo).

Otro, D. Luis Frailo Lozano, en la 1.ª Región Militar (Cáceres).

Otro, D. Moisés Jiménez Esparza, en la 6.ª Región Militar (Navarra).

Otro, D. Luis Lizaur Lizaur, en Marruecos.

Otro, D. Juan Montaner Sureda, en Baleares (Ibiza).

Otro, D. Luis Molina Lozano, en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Otro, D. Francisco López Villambres, en la 8.ª Región Militar (Pontevedra).

Otro, D. Jaime Grau Busquet, en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Otro, D. Vicente Fernández Berzocana, en la 1.ª Región Militar (Segovia).

Otro, D. Enrique Garriga Alun, en la 4.ª Región Militar (Gerona).

Otro, D. Ramón Ferrero Amaya, en la 2.ª Región Militar (Sevilla).

Otro, D. José González Vilches, en la 9.ª Región Militar (Granada).

Otro, D. José Fernando Merino García, en la 2.ª Región Militar (Sevilla).

Otro, D. Juan López Valor, en la 9.ª Región Militar (Málaga).

Otro, D. Rafael Llabrés Matehu, en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Otro, D. Antonio Marín Álvarez, en la 2.ª Región Militar (Sevilla).

Otro, D. José María Santos Martín, en la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Otro, D. Antonio Gómez Vázquez, en la 8.ª Región Militar (Orense).

Otro, D. Ventura López-Coterilla Corro, en la 2.ª Región Militar (Córdoba).

Otro, D. Antonio Guerrero Sánchez, en la 2.ª Región Militar (Huelva).

Otro, D. Antonio Muñoz de las Peñas, en la 9.ª Región Militar (Málaga).

Otro, D. Leonardo López Cortés, en la 3.ª Región Militar (Murcia).

Otro, D. Indalecio Santana Núñez, en Canarias (Las Palmas).

Otro, D. Vicente Montero Nodal, en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. José Marcos Méndez Sastre, en la 7.ª Región Militar (Salamanca).

Otro, D. Darío García Farelo, en la 7.ª Región Militar (León).

Otro, D. Marcos Fuente de Caso, en la 3.ª Región Militar (Valencia).

Otro, D. Antonio Gómez Bravo, en la 2.ª Región Militar (Jerez de la Frontera, Cádiz).

Otro, D. Félix Luis Mancebo González, en la 1.ª Región Militar (Avila).

Otro, D. Pedro Goya Sáez de Abad, en la 6.ª Región Militar (Vitoria).

Otro, D. Mariano Páez Casado, en la 1.ª Región Militar (Segovia).

Otro, D. Avelino González Álvarez, en Canarias (Las Palmas).

Otro, D. Angel López Patiño Bergareche, en la 6.ª Región Militar (San Sebastián).

Otro, D. Juan Sánchez Plaza, en Marruecos (Tetuán).

Otro, D. Gregorio Gil Palenzuela, en Canarias (Las Palmas).

Otro, D. Pedro Martínez Paz, en Canarias (Lanzarote).

Otro, D. Gaudencio Higuelmo Cano, en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Pedro Ladevezes Pestano

Otro, D. Juan Larracochea Gallaga, en la 6.ª Región Militar (Bilbao).

Otro, D. Francisco Lasheras Casado, en la 2.ª Región Militar (Córdoba).

Otro, D. Luis Lorda Castrián, en la 6.ª Región Militar (Panplona).

Otro, D. Arturo Echevarría Berastegui, en la 6.ª Región Militar (Irún).

Alferez D. Arturo Alvarez Beltrán, en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Otro, D. Julio Alonso Román, en la 7.ª Región Militar (Zamora).

Otro, D. Jaime Aragonés Solé, en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Otro, D. Leonardo Aróstegui Ibarreche, en la 6.ª Región Militar (Bilbao).

Otro, D. Francisco González N., en la 8.ª Región Militar (La Coruña).

Otro, D. Ricardo Valenciano García, en la 3.ª Región Militar (Valencia).

Otro, D. Ramón Valles Sancho, en la 4.ª Región Militar (Tarragona).

Otro, D. Juan Ballester Amguis, en la 3.ª Región Militar (Valencia).

Otro, D. Ignacio Ballester Ros, en la 3.ª Región Militar (Valencia).

Otro, D. Alvaro Barceló Sastre, en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Bargues Sanges, en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Otro, D. Ricardo Bas Frigola, en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. José Villalobos Villalobos, en la 9.ª Región Militar (Granada).

Otro, D. José Luis Bordiú Nava, en la 5.ª Región Militar (Teruel).

Otro, D. Luis Borrás Lafuente, en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Francisco Briñón Teruel, en la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Ramón Brull Figueras, en la 4.ª Región Militar (Tarragona).

Otro, D. Pedro Bustamante Bragado, en la 7.ª Región Militar (Salamanca).

Otro, D. Jacinto Cavero Cambra, en la 5.ª Región Militar (Huesca).

Otro, D. Gerardo Cárdenas Cantagrana.

Otro, D. Pedro Martín Calvo, en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Angel Martínez de la Concha, en la 1.ª Región Militar (Badajoz).

Otro, D. José Matheu Climent, en la 4.ª Región Militar (Tarragona).

Otro, D. Francisco Medina Sánchez, en la 9.ª Región Militar (Almería).

Otro, D. Juan Mena Molina, en la 9.ª Región Militar (Málaga).

Otro, D. Migue M'ró Bosch, en la 3.ª Región Militar (Murcia).

Otro, D. José Monleón Bosch, en la 3.ª Región Militar (Valencia).

Otro, D. Indalecio Morales López, en la 9.ª Región Militar (Almería).

Otro, D. Andrés Morell López, en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Otro, D. Emilio Moreno Moreno, en la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Román Orbe Garicano, en la 6.ª Región Militar (Vitoria).

Otro, D. Ramón de la Parra Sánchez, en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Pellicer Querol, en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Saturnino Alonso Alonso.

Otro, D. Ricardo Piñana Más, en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Otro, D. Carlos Pozo López, en Marruecos (Tetuán).

Otro, D. Eugenio Prat Piñel, en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Otro, D. Guillermo Ramírez Carro, en la 1.ª Región Militar (Ciudad Real).

Otro, D. Odilón Requena Coremina, en la 9.ª Región Militar (Almería).

Otro, D. Cirilo Juan Rincón Pérez, en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. José Ismael Rodríguez López, en Canarias (Santa Cruz de Tenerife).

Otro, D. Antonio Rodríguez Más, en la 4.ª Región Militar (Tarragona).

Otro, D. Antonio Rodríguez Monge, en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Otro, D. Lu's Rodríguez Ríos, en la 4.ª Región Militar (Tarragona).

Otro, D. José Antonio Romeo Conjero, en la 3.ª Región Militar (Murcia).

Otro, D. Jaime Ruiz Trillo-Figueroa, en la 6.ª Región Militar (San Sebastián).

Otro, D. José Rodríguez Pérez, en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Lu's Sáenz de Santamaría Ortiz de Uriarte, en la 6.ª Región Militar (Vitoria).

Otro, D. Cándido Salazar Salvador, en la 3.ª Región Militar (Valencia).

Otro, D. Emilio Salvador Guijosa, en la 9.ª Región Militar (Almería).

Otro, D. Manuel Sanabria Fernández, en la 9.ª Región Militar (Almería).

Otro, D. Francisco Sánchez Benito, en la 7.ª Región Militar (León).

Otro, D. Joaquín Sánchez Pastor Coral, en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Otro, D. Alfredo Sánchez Rubio Gálvez Roias, en la 1.ª Región Militar (Guinea).

Otro, D. Enrique Sánchez Gómez, en la 9.ª Región Militar (Almería).

Otro, D. Tomás Sánchez Pastor, en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Lu's Sancho Tatay, en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Juan Sarda Torras, en la 4.ª Región Militar (Gerona).

Otro, D. Francisco Segarra Montalín, en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Agustín Sendra Fernández, en la 3.ª Región Militar (Valencia).

Otro, D. Guillermo Serra Navarro, en la 3.ª Región Militar (Albacete).

Otro, D. José Serra Sabater, en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Otro, D. Eduardo Soler Estruch, en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Luis Sopena Irabien, en la 6.ª Región Militar (San Sebastián).

Otro, D. Pedro Souleire Martín, en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Otro, D. José María Toro Arenal, en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Otro, D. Federico Torres Brull, en la 4.ª Región Militar (Tarragona).

Otro, D. José Uceda Flores, en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Eugenio Hurtado Izquierdo,

en Canarias (Santa Cruz de Tenerife).

Otro, D. Santos Alvarez Moreno, en la 7.ª Región Militar (Valladolid).

Otro, D. Gerardo Arévalo Alvarez, en la 7.ª Región Militar (Valladolid).

Otro, D. Francisco Vanaclocha Palomino, en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Jaime Camps Poch, en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Otro, D. Jesús Canet Esteban, en la 9.ª Región Militar (Almería).

Otro, D. Antonio Caralt Casanovas, en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Otro, D. Armando Carrión Martí, en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Otro, D. Pedro Casado Pérez de Nancloares, en la 6.ª Región Militar (Tolosa).

Otro, D. Juan Castresana Avila, en la 6.ª Región Militar (Bilbao).

Otro, D. Eugenio José Castro de Miguel, en la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Otro, D. Manuel Castro Reyes, en Canarias (Santa Cruz de Tenerife).

Otro, D. Eduardo Cortés Costa, en la 3.ª Región Militar (Valencia).

Otro, D. Dionisio Checa Santos, en la 9.ª Región Militar (Almería).

Otro, D. Luis Dalmau Soler, en la 4.ª Región Militar (Tarragona).

Otro, D. Juan Domingo Peris, en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Francisco Durbán Remón, en la 9.ª Región Militar (Almería).

Otro, D. Julián Ejerique Belsa, en la 3.ª Región Militar (Castellón de la Plana).

Otro, D. Alejandro Herbón González, en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Otro, D. Carlos Hernández Porras, en la 2.ª Región Militar (Córdoba).

Otro, D. Juan Escarra Serrat, en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Espuny Rovira, en la 4.ª Región Militar (Tarragona).

Otro, D. José Estela Elías, en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Juan Farga Alsedá, en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Otro, D. Mario Fernández Martínez, en la 6.ª Región Militar (Bilbao).

Otro, D. Manuel Frechilla Pastor, en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Otro, D. Julio Furne Santi, en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Otro, D. Bernardo Galván Díez, en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Francisco García Chumillas, en la 3.ª Región Militar (Alicante).

Otro, D. Manuel García Están, en la 3.ª Región Militar (Murcia).

Otro, D. Fulgencio García Germán, en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Valero García Gómez, en la 5.ª Región Militar.

Otro, D. José Ventura Tomás y Tomás.

Otro, D. Manuel García Pérez de Guzmán, en la 6.ª Región Militar (Vizcaya).

Otro, D. Gaspar Gil Muñoz, en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Manrique González González, en la 3.ª Región Militar (Valencia).

Otro, D. Pedro María Gómez Ruiz, en la 6.ª Región Militar (Vitoria).

Otro, D. Jacinto Gomis Tello, en la 4.ª Región Militar (Tarragona).

Otro, D. Juan Grau Ortiz de Murua, en la 6.ª Región Militar (Logroño).

Otro, D. José Guaita Albi, en la 3.ª Región Militar (Castellón de la Plana).

Otro, D. Joaquín Buchón Vicens, en la 3.ª Región Militar (Valencia).

Otro, D. Ramón Jáuregui Espanza, en la 6.ª Región Militar (Bilbao).

Otro, D. José Giménez Vilato, en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Otro, D. Andrés Jicot Guicheer, en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Otro, D. Vicente Juste Campos, en la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Otro, D. Pedro Cano Cruz.

Otro, D. Angel Laric Ladrón, en la 3.ª Región Militar (Valencia).

Otro, D. Eustasio Longas García.

Otro, D. Francisco Larrey Sanz, en la 3.ª Región Militar (Valencia).

Otro, D. Antonio Limones de la Hera, en la 2.ª Región Militar (Sevilla).

Otro, D. Angel L'aso Prosper, en la 1.ª Región Militar (Badajoz).

Otro, D. Eusebio López García, en la 2.ª Región Militar (Jaén).

Otro, D. Emilio López Mezquida, en la 3.ª Región Militar (Valencia).

Otro, D. Agustín Yáñez Rodríguez, en Canarias (Santa Cruz de Tenerife).

Otro, D. Armando A. Llauro García Gil, en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Otro, D. Rafael Llorens García, en la 4.ª Región Militar (Lérida).

Otro, D. Vicente Luch Garín, en la 3.ª Región Militar (Valencia).

Otro, D. Jaime Llusa Vicens, en la 4.ª Región Militar (Lérida).

Otro, D. Joaquín Marco Forne, en la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Otro, D. Vicente Vázquez Robledo, en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Eugenio Díez Barrenechea, en la 6.ª Región Militar (Bilbao).

Otro, D. José Herrero Sánchez.

Otro, D. Carlos Fernández Suárez, en la 7.ª Región Militar (Oviedo).

Otro, D. Salvador García Alvarado, en Canarias.

Otro, D. Ignacio González Migoya, en la 7.ª Región Militar (Oviedo).

Otro, D. Eliseo Gonzalo Arriba, en la 6.ª Región Militar (Bilbao).

Otro, D. José Larena Avellaneda, en Canarias.

Otro, D. Héctor Madrigal Tapióles, en la 1.ª Región Militar (Cáceres).

Otro, D. Angel Maiz y Arellano, en la 6.ª Región Militar (Bilbao).

Otro, D. Antonio Martínez Colao, en la 7.ª Región Militar (Oviedo).

Otro, D. Edelmiro Pérez Piñero, en la 1.ª Región Militar (Alicante).

Otro, D. Jorge Sáez Martín, en la 1.ª Región Militar (Avila).

Otro, D. Teodoro Aznar Edo, en la 5.ª Región Militar (Teruel).

Otro, D. Gonzalo García de Polavieja Derqui, en la 6.ª Región Militar (Santander).

Otro, D. Mariano Alvarez Jiménez, en la 2.ª Región Militar (Córdoba).

Otro, D. Crescencio Herreros Yeros, en la 6.ª Región Militar (Logroño).

Otro, D. Ramón Navas Conejo, en la 3.ª Región Militar (Alicante).

Madrid, 28 de mayo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

CABALLERIA

Matrimonios

Se renueva la licencia que para contraer matrimonio con doña María Dolores Barrera González le fué concedida por Orden de 22 de noviembre de 1951 (D. O. núm. 265), al teniente de Caballería (E. A.) D. Antonio Rodríguez Villacorta, con destino en la Academia de Caballería, por haber expirado el plazo que determina la regla sexta de la Orden de 11 de octubre de 1941 («C. L.» núm. 238), complementaria de la Ley de 23 de junio de igual año («C. L.» núm. 141).

Madrid, 31 de mayo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales de Caballería que a continuación se relacionan,

Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1952

Brigada de Caballería D. Andrés Escobar Manrubia, del Regimiento de Caballería Cazadores Farnesio número 12.

Otro, D. Tomás Jiménez Leal, del Regimiento de Caballería Dragones Hernán Cortés núm. 6.

Otro, D. Rafael Jiménez Muñoz, del Grupo Puerzas Regulares Indígenas de Caballería Melilla núm. 2.

Otro, D. Sinforiano Ezquer Tapia, del Regimiento de Caballería Cazadores Lusitania núm. 8.

Otro, D. José María León Ruiz, del Regimiento de Caballería Cazadores Sagunto núm. 7.

Otro, D. Luis García Torres, del Re-

gimiento de Caballería Cazadores Saguato núm. 7.

Sargento de Caballería D. Juan Alonso Lobo, del Grupo Dragones del Alfambra.

Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1932

Brigada de Caballería D. Vicente de Francisco Utrilla, del Regimiento de Caballería Cazadores Montesa número 3.

Otro, D. Eloy Díaz Dávila, del Regimiento de Caballería Cazadores Lusitania núm. 8.

Otro, D. Antonio Molina Romero, del Estado Mayor de la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Gonzalo López Benítez, del Regimiento de Caballería Dragones Castillejos núm. 10.

Otro, D. Juan Muñoz García, del grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Melilla núm. 2.

Otro, D. Heliodoro Medrano Alonso, del Regimiento de Caballería Cazadores España núm. 11.

Sargento de Caballería D. Rogelio Barranco Soría, del Estado Mayor de la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Eugenio Sánchez Pérez, de la Comisión de Movilización Industrial de la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Alvaro Jarauta Aliaga, del Regimiento de Caballería Dragones Castillejos núm. 10.

Otro, D. Antonio Basque Casanau, del Regimiento de Caballería Dragones Castillejos núm. 10.

Otro, D. Fernando Lobato García, de la Mehalla Jafitana de Caballería Melilla núm. 2.

Otro, D. Mariano de Pedro López, del Regimiento de Caballería Cazadores Numancia núm. 9.

Otro, D. Gregorio Gómez Soriano, del Regimiento de Caballería Dragones Castillejos núm. 10.

Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1932

Brigada de Caballería D. Benigno Bravo Fernández, del Regimiento de Caballería Cazadores Farnesio número 12.

Otro, D. Cleofe Bratos de Cruz, del Regimiento de Caballería Cazadores Farnesio núm. 12.

Otro, D. Máximo Quintero González, del Regimiento de Caballería Cazadores Lusitania núm. 8.

Otro, D. Román Huertas Poderoso, del Regimiento de Caballería Cazadores Farnesio núm. 12.

Sargento de Caballería D. José Peñas Blázquez, del Regimiento de Caballería Cazadores Farnesio núm. 12.

Otro, D. Valeriano Caballero Igle-

sias, del Regimiento de Caballería Cazadores Montesa núm. 3.

Otro, D. Santiago Ruiz González, del Regimiento de Caballería Dragones Castillejos núm. 10.

Cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1932

Sargento de Caballería D. Mario Duarte Guardado, del Regimiento de Caballería Dragones Pavia núm. 4.

Otro, D. Domiciano Sánchez Sánchez, del Regimiento de Caballería Cazadores Numancia núm. 9, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1932.

Otro, D. Jacinto Navarro Santamaría, del Regimiento de Caballería Cazadores Montesa núm. 3, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1932.

Madrid, 31 de mayo de 1932.

MUÑOZ GRANDES

Remontistas

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican al personal del Cuerpo de Remontistas que a continuación se relaciona:

Sargento remontista D. Pedro Martínez González, de la Yeguada Militar de Córdoba, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1932.

Cabo remontista Francisco Otero Serrano, del Establecimiento de Cría Caballar y Remonta de Marruecos, un trienio por llevar tres años de servicio desde la concesión de sueldo de sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1932.

Otro, José Maldonado Reina, del Establecimiento de Cría Caballar y Remonta de Marruecos, un trienio por llevar tres años de servicio desde la concesión de sueldo de sargento, a percibir desde 1 de junio de 1932.

Madrid, 31 de mayo de 1932.

MUÑOZ GRANDES

Especialistas paradistas

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1930

(D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican al personal del Cuerpo de Especialistas Paradistas que a continuación se relaciona:

Sargento especialista paradista don Antonio Carrasco Lallana, del cuarto Depósito de Sementales, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde que fué clasificado para trienios, a percibir desde 1 de marzo de 1932.

Otro, D. Ramón Montaraz García, del sexto Depósito de Sementales, dos trienios por llevar seis años de servicio desde la concesión de sueldo de sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1932.

Madrid, 31 de mayo de 1932.

MUÑOZ GRANDES

Personal de Banda

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina el artículo 3.º de la Orden de 21 de febrero de 1894 (C. L.º núm. 51), se asciende al empleo inmediato, con antigüedad de 3 de mayo de 1932, al trompeta de Banda de Caballería Rafael Jiménez Páez, del Regimiento de Caballería Cazadores Saguato núm. 7, continuando en comisión en su actual destino, sin derecho a dietas, hasta que anunciadas nuevas vacantes que hayan podido ser solicitadas se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

Madrid, 31 de mayo de 1932.

MUÑOZ GRANDES

ARTILLERIA

Pase al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril último, pasa al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo el coronel de Artillería (E. A.) D. Antonio Rey Sánchez, con destino en la Jefatura de Artillería del Cuerpo de Ejército VIII, quedando a mis órdenes.

Madrid, 2 de junio de 1932.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Vacante la plaza de coronel en la Jefatura de Artillería del Cuerpo de Ejército VIII, se anuncia para ser cu-

bierto en turno de libre elección entre los coroneles de Artillería encuadrados en el Grupo de Mando de Armas que aspiren a desempeñarla, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de doce días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo. Madrid, 2 de junio de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de División D. Pedro Pimentel Zayas, Jefe de la División núm. 71, al comandante de Artillería (E. A.) don Pablo Arenas y de Reynoso, actualmente a mis órdenes.

Madrid, 31 de mayo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 9.ª Región Militar, ha fallecido el día 14 de mayo último, en la plaza de Málaga, el capitán de Artillería (E. A.) D. Miguel Solano de la Peña, que tenía su destino en el Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.

Madrid, 2 de junio de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Trienios

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican al personal de Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona:

Maestro armero D. Manuel Ojanger Albuerno, del Regimiento de Pontoneros, catorea trienios por llevar cuarenta y dos años de servicio, a percibir desde 1 de junio de 1952.

Maestro ajustador D. José Carriñanos García, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 7, cinco trienios por llevar quince años de servicio, a percibir desde 1 de febrero de 1952. (Rectificación.)

Cinco trienios por llevar quince años de servicio, a percibir desde 1 de junio de 1952

Maestro armero D. Manuel Martínez Balsa, de la Academia General Militar

Otro, D. Pedro Leo Montforte, del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1.

Otro, D. Antonio Blanco Marcos, del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 2.

Otro, D. Nicolás Mañiz Terribio, del Regimiento de Infantería Covadonga número 5.

Otro, D. Lucio Moral Revilla, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7.

Otro, D. Francisco Roldán Moreno, del Regimiento de Infantería Soria número 9.

Otro, D. Agustín San José Rubio, del Regimiento de Infantería León número 33.

Otro, D. Anastasio Calvo de la Fuente, del Regimiento de Infantería Belchite núm. 57.

Otro, D. Eugenia Fernández Esquerro, del Regimiento de Infantería Bailén núm. 69.

Otro, D. Auselmo Segovia Escorial, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 3.

Otro, D. Luis Simón Perinán, del Regimiento Cazadores de Montaña número 5.

Otro, D. Luis Labarquilla Rico, del Regimiento Cazadores de Montaña número 7.

Otro, D. Eliseo Vázquez Casas, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5.

Otro, D. Luis Fernández Corral, de la Mehalla Jalifiana del Rif núm. 5.

Otro, D. Francisco Bueno Egido, del Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico.

Otro, D. Félix López Barrioso, de la Academia de Artillería.

Otro, D. Máximo de la Asunción Pérez, del Regimiento de Artillería número 24.

Otro, D. Guillermo Raga Viso, del Regimiento de Artillería núm. 31.

Otro, D. Ramón Moreno Palacio, del Regimiento de Artillería núm. 74.

Otro, D. Víctor Carrera Pinedo, de la Academia de Ingenieros.

Otro, D. José Martín Cuervo, del Regimiento de Caballería Dragones Hernán Cortés núm. 6.

Otro, D. José Enríquez Fernández, del Regimiento de Caballería Cazadores Numancia núm. 9.

Otro, D. Juan Lahoza Sancho, del Regimiento de Caballería Dragones Castillejos núm. 10.

Otro, D. Faustino Rodrigo Serrano, del Regimiento de Caballería Dragones Castillejos núm. 10.

Otro, D. Luis Toyo del Alba, de la Agrupación de Sanidad Militar número 1.

Otro, D. Juan Gareña Vaca, de la

Agrupación de Sanidad Militar número 2.

Otro, D. Francisco Soto Navarro, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VII.

Madrid, 31 de mayo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

ADVERTENCIA.—En la página 799 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al comandante de Artillería D. Fernando Pardo Ibarra.

INGENIEROS

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Ingenieros don Rodrigo Torrent Aramendia, Jefe de Transmisiones del Ejército, al comandante de Ingenieros (E. A.) D. Juan Rodríguez Caballero, actualmente en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 31 de mayo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 31 de mayo de 1952, el comandante de Ingenieros (E. C.) don Joaquín Ferniga Caupena, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 9, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 2 de junio de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), el auxiliar de Taller del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Fernando Becerra Gómez, que cesa a voluntad propia en la de disponible voluntario que le fué concedida por Orden de 21 de agosto de 1950 (D. O. núm. 189).

Madrid, 2 de junio de 1952.

MUÑOZ GRANDES

MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 14 de enero de 1952 (DIARIO

OFICIAL núm. 12), se conceden los quinquenios acumulables que se indican a los sargentos que a continuación se relacionan:

Don Manuel Gómez Moreta, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento provisional, a percibir desde 1 de enero de 1944; 1.000 pesetas, a percibir desde 1 de enero de 1947, y 2.000 pesetas, a percibir desde 1 de junio de 1947, previa deducción de las cantidades percibidas por un quinquenio concedido por Orden de 16 de octubre de 1946 (D. O. número 237).

Don Antonio Rojo García, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento provisional, a percibir desde 1 de septiembre de 1945; 1.000 pesetas, a percibir desde 1 de enero de 1947, y 2.000 pesetas, a percibir desde 1 de abril de 1948.

Don Guillermo Romero Chacón, 1.000 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento provisional, a percibir desde 1 de julio de 1947, y 2.000 pesetas, a percibir desde 1 de noviembre de 1947.

Don José Martínez Huerga, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento provisional, a percibir desde 1 de octubre de 1945; 1.000 pesetas, a percibir desde 1 de enero de 1947, y 2.000 pesetas, a percibir desde 1 de julio de 1947. Rectificación de la Orden de 27 de marzo de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 80).

Don José Rey Guerrero, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento provisional, a percibir desde 1 de septiembre de 1945; 1.000 pesetas, a percibir desde 1 de enero de 1947, y 2.000 pesetas, a percibir desde 1 de noviembre de 1947.

Don Bernabé Sánchez Cortina, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento provisional, a percibir desde 1 de junio de 1945; 1.000 pesetas, a percibir desde 1 de enero de 1947, y 2.000 pesetas, a percibir desde 1 de abril de 1947, previa deducción de las cantidades percibidas por un quinquenio concedido por Orden de 11 de mayo de 1942 (D. O. número 110). Rectificación de la Orden de 12 de abril de 1952 (D. O. núm. 86).

Don Fernando Rubio Domínguez, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento provisional, a percibir desde 1 de enero de 1944; 1.000 pesetas, a percibir desde 1 de enero de 1947, y 2.000 pesetas, a percibir desde 1 de octubre de 1947, previa deducción de las cantidades percibidas por un quinquenio concedido por Orden de 12 de noviembre de 1948 (DIARIO OFICIAL núm. 362).

Don Augusto Reinaldo Martínez, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento provisional, a percibir desde 1 de enero de 1944; 1.000 pesetas, a percibir desde 1 de enero de 1947, y 2.000 pesetas, a percibir desde 1 de agosto de 1947, previa deducción de las cantidades percibidas por un quinquenio concedido por Orden de 23 de marzo de 1948 (DIARIO OFICIAL núm. 73).

Don Juan del Rey Rodríguez, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento provisional, a percibir desde 1 de marzo de 1946; 1.000 pesetas, a percibir desde 1 de enero de 1947, y 2.000 pesetas, a percibir desde 1 de mayo de 1948.

Don Angel Pérez Vázquez, 1.000 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento provisional, a percibir desde 1 de julio de 1947, y 2.000 pesetas, a percibir desde 1 de julio de 1948.

Don Miguel Prieto Sánchez, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento provisional, a percibir desde 1 de enero de 1944; 1.000 pesetas, a percibir desde 1 de enero de 1947, y 2.000 pesetas, a percibir desde 1 de julio de 1948, previa deducción de las cantidades percibidas por un quinquenio concedido por Orden de 26 de diciembre de 1947 (D. O. número 294).

Don Manuel Pose Rodríguez, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento provisional, a percibir desde 1 de marzo de 1946; 1.000 pesetas, a percibir desde 1 de enero de 1947, y 2.000 pesetas, a percibir desde 1 de mayo de 1947.

Madrid, 31 de mayo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

INTENDENCIA

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Intendencia que a continuación se relacionan:

Coronel de Intendencia (E. A.) don Francisco Claros Martín, de la Dirección General de Servicios, Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército, trece trienios, a percibir desde 1 de julio de 1952, por llevar treinta y nueve años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Comandante de Intendencia (E. C.) don Arsenio Saldaña Abillos, dispo-

nible forzoso en la 1.ª Región Militar, diez trienios, a percibir desde 1 de junio de 1952, por llevar treinta años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Capitán de Intendencia (E. C.) don Felipe Carravedo García, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar, siete trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1952, por llevar veintidós años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Capitán de Intendencia (E. A.) don Ramón Kumor Elorza, del Parque y demás Servicios de Intendencia de Algeciras, cinco trienios, a percibir desde 1 de diciembre de 1951, por llevar quince años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Otro, D. Alfonso Jurado Viana, disponible forzoso en Marruecos, cinco trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1952, por llevar quince años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Teniente de Intendencia (E. A.) don Rafael Hoces Cabrera del Consejo Superior de Justicia Militar, cinco trienios, a percibir desde 1 de julio de 1952, por llevar quince años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Otro, D. Rafael Card Balvis, de la Agrupación de Intendencia núm. 8, cinco trienios, a percibir desde 1 de julio de 1952, por llevar quince años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Madrid, 2 de junio de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de comandante de Intendencia, Escala activa, profesor del quinto Grupo (Dibujo), existente en la Academia de Intendencia.

Los solicitantes deberán reunir las condiciones señaladas en la Orden general para destinos anteriormente mencionada y la especial para los de profesorado de 27 de febrero de 1947 (D. O. núm. 49), ampliada por la de 5 de marzo de 1948 (D. O. número 59).

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de diez días contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, para los residentes en la Península, y de doce, para los de Marruecos, Baleares y Canarias, debien-

do anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo los residentes en estas tres últimas guardaciones.

Madrid, 2 de junio de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de comandante de Intendencia, Escala activa, para profesor del primer Grupo, existente en la Academia de Intendencia.

Los solicitantes deberán reunir las condiciones señaladas en la Orden general para destinos anteriormente mencionada y la especial para los de profesorado de 27 de febrero de 1947 (D. O. núm. 49), ampliada por la de 5 de marzo de 1948 (D. O. núm. 59).

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, para los residentes en la Península, y de doce, para los de Marruecos, Baleares y Canarias, debiendo anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo los residentes en estas tres últimas guardaciones.

Madrid, 2 de junio de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de comandante de Intendencia, Escala activa, para profesor del quinto Grupo (inglés), existente en la Academia de Intendencia.

Los solicitantes deberán reunir las condiciones señaladas en la Orden general para destinos anteriormente mencionada y la especial para los de profesorado de 27 de febrero de 1947 (D. O. núm. 49), ampliada por la de 5 de marzo de 1948 (D. O. núm. 59).

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, para los residentes en la Península, y de doce, para los de Marruecos, Baleares y Canarias, debiendo anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo los

residentes en estas tres últimas guardaciones.

Madrid, 2 de junio de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de comandante de Intendencia, Escala activa, para profesor del tercer Grupo, existente en la Academia de Intendencia.

Los solicitantes deberán reunir las condiciones señaladas en la Orden general para destinos anteriormente mencionada y la especial para los de profesorado de 27 de febrero de 1947 (D. O. núm. 49), ampliada por la de 5 de marzo de 1948 (D. O. núm. 59).

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, para los residentes en la Península, y de doce, para los de Marruecos, Baleares y Canarias, debiendo anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo los residentes en estas tres últimas guardaciones.

Madrid, 2 de junio de 1952.

MUÑOZ GRANDES

SANIDAD MILITAR

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del Inspector Médico de segunda clase don Ovidio Fernández Rodríguez, Jefe de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército VI y de los Servicios de Sanidad Militar de la 6.ª Región, al comandante médico D. Antonio Velar Gómez, actualmente en situación de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Madrid, 31 de mayo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

VETERINARIA MILITAR

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se le conceden los trienios a los oficiales veterinarios de la Escala activa que a continuación se relaciona:

Capitán veterinario (E. A.) don Mariano Guerrero Ramírez, con destino en el Regimiento de Artillería número 14, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1952.

Otro, D. Augusto Herrera Sánchez, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 12, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1952.

Otro, D. Pedro la Banda Egido, con destino en la 6.ª Unidad de Tropas de Veterinaria, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1952.

Otro, D. Francisco París Orejas, con destino en la cuarta Unidad de Tropas de Veterinaria, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1952.

Madrid, 24 de mayo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1 de junio de 1952, el comandante capellán D. Lucio Rosado González, de la Agrupación de Zapadores Ferroviarios, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 2 de junio de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de la Guardia Civil

Destinos

Se destina al Centro de Instrucción de la Guardia Civil, como jefe de estudios de la segunda Sección y en turno de libre elección, al teniente coronel de dicho Cuerpo D. Gabriel Coronado Zaragoza, actualmente con destino en el Cuadro Eventual de Mando.

Madrid, 31 de mayo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Para cubrir vacantes de provisión normal, anunciadas por Orden de 6

del actual (D. O. núm. 105), pasan a servir los destinos que se indican los comandantes de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

Voluntarios

Don Juan Bautista Mari Clérigues, de disponible forzoso en la primera Zona, a la 101 Comandancia.

Don David Castelló Bruna, de la 234 Comandancia, a la Plana Mayor del 35 Tercio.

Don Egdunio Arconada Berzosa, de la 204 Comandancia, a la Plana Mayor del noveno Tercio.

Forzosos

Don Miguel Lozano Roncal, de disponible forzoso en la primera Zona, a la 110 Comandancia.

Don Eduardo Ferreira de la Torre, de disponible forzoso en la primera Zona, a la 204 Comandancia.

Don José Castaño Carceller, de disponible forzoso en la quinta Zona, a la 212 Comandancia.

Don Maximino Lobo Navascués, de disponible forzoso en la quinta Zona, a la 202 Comandancia.

Madrid, 31 de mayo de 1932.

MUÑOZ GRANDES

Padecido error material en la publicación de la Orden de 24 del mes actual (D. O. núm. 118), se reproduce a continuación la misma, debidamente rectificada en la parte que le afecta:

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden de 5 de mayo de 1922 (C. L. núm. 106), se destinan a las Unidades de la Guardia Civil que se indican a los suboficiales de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan:

Sargento D. Rufino Rodríguez Díez, de la 211 Comandancia, a la 240. Madrid, 31 de mayo de 1932.

MUÑOZ GRANDES

Bajas

Como resultado de expediente gubernativo e incurso en el caso quinto del artículo 1.011 del Código de Justicia Militar, causa baja en el servicio activo, por fin del mes actual, el brigada de la Guardia Civil D. Julián Miguel Portela, en situación de disponible forzoso en la cuarta Zona y afecto al octavo Tercio de dicho Cuerpo, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 31 de mayo de 1932.

MUÑOZ GRANDES

Vista la instancia promovida por el ex guardia civil Emiliano Pérez Martín, que perteneció a la extinguida Comandancia de Guipúzcoa, integrada hoy en el 13 Tercio, solicitando sea publicada su baja en el Ejército, la cual tuvo lugar por fin del mes de noviembre de 1916, como comprendido en la Real Orden circular de 17 de enero de 1893 (C. L. núm. 22), este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

Madrid, 2 de junio de 1932.

MUÑOZ GRANDES

Retiros

Declarado inútil total para el servicio de las armas por los Tribunales

Médicos Militares correspondientes el guardia segundo de la Guardia Civil Antonio Álvarez Márquez, que perteneció al 37 Tercio de dicho Cuerpo, se rectifica la Orden de fecha 29 de septiembre de 1931 (D. O. n.º 221), por la que se dispuso su baja, por fin del citado mes de septiembre, como comprendido en la R. O. C. de 17 de enero de 1893 (C. L. núm. 22), en el sentido de que lo sea por inutilidad física, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 2 de junio de 1932.

MUÑOZ GRANDES

Consejo Supremo de Justicia Militar

VARIAS ARMAS

Señalamiento de haberes pasivos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de señalamiento de haberes pasivos que da principio con el teniente coronel de Ingenieros D. Juan Massanet Perelló y termina con el policía armado Pedro Palacios Sánchez, concedidos en virtud de las facultades que confiere a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 13 de mayo de 1932.—El General Secretario, *Francisco Mata Manzanedo*.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Emplico	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que le corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Juan Massanet Perelló ...	T. coronel ...	Ingenieros...	Retirado ...	2.733,60	1	mayo	1952	Palma... ..	Baleares (a) ...	28-4-1952 (D. O. 97).
Don Pedro Feu Domingo ...	Comandante.	Infantería	Idem. ...	2.663,00	1	junio	1952	Las Palmas.	Las Palmas (a) ...	3-5-1952 (D. O. 103).
Don Francisco Merón Peña ...	Idem. ...	Idem. ...	Idem. ...	2.625,00	1	mayo	1952	Granada ...	Granada (a) ...	16-4-1952 (D. O. 89).
Don Manuel Gómez Nebra ...	Idem. ...	Ingenieros...	Idem. ...	2.175,00	1	mayo	1952	Lugo... ..	Lugo (a) ...	26-4-1952 (D. O. 99).
Don Gabriel Estrella Padilla ...	Cap. corbeta	Armada...	Idem. ...	2.100,00	1	abril	1952	Medina ...	Medina (a) ...	27-2-1952 (D. O. M. 32).
Don Domingo Blázquez Peradeda ...	Capitán...	G. Civil...	Idem. ...	1.575,00	1	junio	1952	Sevilla ...	Sevilla (a) ...	5-5-1952 (D. O. 101).
Don José Navarro Galiana ...	Idem. ...	O. M. ...	Idem. ...	2.075,00	1	junio	1952	Burgos...	Burgos (a) ...	3-5-1952 (D. O. 102).
Don José María Espigado de Vicente ...	Com. mayor	Armada...	Idem. ...	1.675,00	1	abril	1952	Cádiz ...	Cádiz (a) ...	22-12-1951 (D. O. M. 292).
Don Juan Martínez Méndez ...	Pract. 1.ª	S. M. ...	Idem. ...	2.325,00	1	abril	1952	Petuán...	Ceuta (a) ...	31-2-1952 (D. O. 78).
Don Nicolás Cordero Juárez ...	Capitán...	G. Civil...	Idem. ...	1.200,00	1	junio	1952	León... ..	León (b) ...	6-5-1952 (D. O. 100).
Don Antonio Aleu Roca ...	Teniente ...	Infantería	Idem. ...	637,50	1	enero	1944	Barcelona ...	Barcelona (b, c) ...	
Don Eduardo Pérez Ortiz ...	Idem. ...	Caballería...	Idem. ...	712,50	1	enero	1944	Huesca ...	Huesca (b, c) ...	
Don Lorenzo Rodríguez Soto ...	Idem. ...	G. Civil...	Idem. ...	637,50	1	enero	1944	Valladolid	Valladolid (b, c) ...	
Don Jesús Lezano Paz ...	Idem. ...	Idem. ...	Idem. ...	600,00	1	enero	1944	Zaragoza ...	Zaragoza (b, c) ...	
Don Miguel Redondo Moreno ...	Ayudante ...	Paradista ...	Idem. ...	1.507,50	1	febrero	1952	Madrid...	D. G. Deuda (b) ...	8-1-1952 (D. O. 2).
Don José Jordán de Urries y de Ulica ...	Cap. corbeta	Armada...	Idem. ...	1.700,00	1	enero	1951	Idem. ...	D. G. Deuda (d) ...	
Don José Vidal Fernández ...	Capitán ...	G. Civil...	Idem. ...	2.000,00	1	junio	1948	Idem. ...	D. G. Deuda (e) ...	
Don Salvador Rodríguez Ibarra ...	Idem. ...	O. M. ...	Idem. ...	1.875,00	1	mayo	1952	Artesa de S.	Lérida ...	1-5-1952 (D. O. 101).
Don Angel Sánchez Merino ...	Teniente ...	Arillería	Idem. ...	316,67	1	enero	1950	Ciudad Real	Ciudad Real ...	2-7-1942 (D. O. 159).
Don Teodoro Larriba Ibáñez ...	Idem. ...	G. Civil...	Idem. ...	1.153,33	1	mayo	1952	Guadalajara	Guadalajara ...	22-4-1952 (D. O. 95).
Don Francisco Rincón Duque ...	Idem. ...	Idem. ...	Idem. ...	1.025,75	1	mayo	1952	Madrid...	D. G. Deuda ...	22-4-1952 (D. O. 95).
Don Lorenzo Melero Bueno ...	Idem. ...	Idem. ...	Idem. ...	828,75	1	septiembre	1951	Córdoba ...	Córdoba (d) ...	
Don Francisco Alba Carranza ...	Idem. ...	Idem. ...	Idem. ...	800,00	1	enero	1944	Granada ...	Granada (e) ...	
Don José Alvarino Saavedra ...	Maq. 3.ª	Armada...	Idem. ...	625,00	1	enero	1947	El F. del C.	El Ferrol (f, d) ...	
Don José Montero Guerra ...	Auxiliar 2.ª	C. A. S. T. A.	Idem. ...	1.204,33	1	mayo	1952	Cádiz ...	Cádiz ...	12-2-1952 (D. O. M. 39).
Don Antonio Nieto Flores ...	Idem. ...	Idem. ...	Idem. ...	1.284,33	1	mayo	1952	S. Fernando	Cádiz ...	19-2-1952 (D. O. M. 39).
Don Francisco Rodríguez Montes ...	Sarg. fogon.	Armada...	Idem. ...	391,00	1	octubre	1950	Las Palmas	Las Palmas ...	31-12-1951 (D. O. M. 4).
Don Máximo Mur Buñan ...	Aux. admiv.	C. A. S. E.	Idem. ...	625,00	1	enero	1944	Sevilla ...	Sevilla (d) ...	
Don Teodoro Zar-Bargallo ...	Mt. herrador	Idem. ...	Idem. ...	1.630,00	1	marzo	1952	Córdoba ...	Córdoba ...	5-2-1952 (D. O. 31).
Don Manuel Medel Becerra ...	Idem. ...	Idem. ...	Idem. ...	1.527,00	1	febrero	1952	Madrid...	D. G. Deuda ...	6-2-1952 (D. O. 7).
Don Manuel Sánchez Sánchez ...	Idem. ...	Idem. ...	Idem. ...	355,00	1	junio	1944	Barcelona ...	Barcelona (e) ...	
Don Santiago Pardo Fernández ...	Idem. ...	Idem. ...	Idem. ...	300,00	1	enero	1944	Madrid ...	D. G. Deuda (g, d) ...	
Don Edefonso Reguero García ...	Músico 1.ª	Infantería	Idem. ...	387,50	1	enero	1944	Medina ...	Medina (d) ...	
Don José Guirado Rodríguez ...	Suboficial	Carabuyers.	Idem. ...	525,00	1	enero	1944	Vélez Mál.	Málaga (d) ...	
Don José Paniago Andrés ...	Brigada...	G. Civil...	Idem. ...	1.337,50	1	marzo	1952	Toledo ...	Toledo (h) ...	28-2-1952 (D. O. 32).
Don Jesús Benedi Colás ...	Idem. ...	Idem. ...	Idem. ...	1.623,75	1	abril	1952	Zaragoza ...	Zaragoza ...	27-2-1952 (D. O. 76).
Don José Infante Dabrie ...	Idem. ...	Idem. ...	Idem. ...	1.623,75	1	abril	1952	Huelva ...	Huelva ...	27-2-1952 (D. O. 76).
Don Antonio Montero Carbajo ...	Idem. ...	Idem. ...	Idem. ...	693,50	1	marzo	1952	Cáceres ...	Cáceres ...	28-2-1952 (D. O. 32).
Don Baltasar Soriano Gómez ...	Idem. ...	Idem. ...	Idem. ...	263,75	1	abril	1952	Madrid...	D. G. Deuda ...	27-2-1952 (D. O. 76).
Don Martín Calaza Carreira ...	Sargento ...	Infantería	Idem. ...	802,50	1	diciembre	1951	Lugo... ..	Lugo (h) ...	1-12-1951 (D. O. 271).

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Lucide Cres Guerrero	Sargento	G. Civil	Retirado	420.00	1	marzo	1947	Santander	Santander (d)	
Don Francisco Monreal Varón	Idem.	P. Armada	Idem.	591.66	1	mayo	1952	Madrid	D. G. Deuda	31- 3.952 (D. O. 102)
Don Felipe Moreno Fernández	Idem.	Paradista	Idem.	412.50	1	enero	1944	Córdoba	Córdoba (d)	
Victoriano Gómez Sevillano	Cabo 1.º	G. Civil	Idem.	633.33	1	abril	1952	Gerona	Gerona (h)	27 3.952 (D. O. 76)
Antonio Mata Godoy	Idem.	Idem.	Idem.	693.33	1	febrero	1952	Antequera	Málaga	13 1.952 (D. O. 26)
Castido Pardo Martínez	Idem.	P. Armada	Idem.	713.32	1	mayo	1952	Valencia	Valencia	31- 3.952 (D. O. 102)
Saturnino Ojeda Martínez	Idem.	Idem.	Idem.	713.32	1	mayo	1952	Idem.	Valencia	31- 3.952 (D. O. 102)
Segundo Mercader Aranz	Cabo	Legión	Idem.	412.25	1	marzo	1952	Ceuta	Ceuta (h)	7- 2.952 (D. O. 36)
Esteban Paulín del Pozo	Guardia	G. Civil	Idem.	556.00	1	marzo	1952	Logroño	Logroño	8- 2.952 (D. O. 52)
Anastasio Gutiérrez Ibáñez	Idem.	Idem.	Idem.	536.00	1	mayo	1952	Cameros	Logroño	28 4.952 (D. O. 98)
Sa'vador García Ortega	Idem.	Idem.	Idem.	536.00	1	abril	1952	Madrid	D. G. Deuda	27 3.952 (D. O. 76)
Juan María Chavero	Idem.	Idem.	Idem.	536.00	1	abril	1952	Cádiz	Cádiz	27 3.952 (D. O. 76)
José Martín Arribas	Idem.	Idem.	Idem.	536.00	1	abril	1952	Cee	La Coruña	27 3.952 (D. O. 76)
Eugenio Rodríguez Asensio	Idem.	Idem.	Idem.	536.00	1	abril	1952	Huelva	Huelva	27 3.952 (D. O. 76)
José Prades Ncollau	Idem.	Idem.	Idem.	536.00	1	abril	1952	San Mateo	Castellón	27 3.952 (D. O. 76)
Ezequiel Vara Román	Idem.	Idem.	Idem.	536.00	1	marzo	1952	Palma	Baleares	27- 2.952 (D. O. 52)
Esteban Villares Orden	Idem.	Idem.	Idem.	536.00	1	marzo	1952	Logroño	Logroño	8- 2.952 (D. O. 52)
Manuel Poveda Fernández	Idem.	Idem.	Idem.	536.00	1	marzo	1952	Sta. C. de M.	Ciudad Real	28- 2.952 (D. O. 52)
Antonio Sánchez Mateos	Idem.	Idem.	Idem.	516.00	1	mayo	1952	Mérida	Badajoz	28 4.952 (D. O. 98)
Antonio Martín Ortega	Idem.	Idem.	Idem.	516.00	1	abril	1952	Barcelona	Barcelona	27 3.952 (D. O. 76)
Angel Menzú Martínez	Idem.	Idem.	Idem.	516.00	1	abril	1952	Villarrasa	Huelva	27 3.952 (D. O. 76)
Andrés Caballero Caballero	Idem.	Idem.	Idem.	496.00	1	mayo	1952	C a m p orre-	Palencia	28 4.952 (D. O. 98)
Juan Galdón Merillas	Idem.	Idem.	Idem.	496.00	1	febrero	1952	Palma	Baleares (h)	28- 1.952 (D. O. 26)
León González Sáez	Idem.	Idem.	Idem.	476.00	1	marzo	1952	Hontauza	Cuenca (i)	8- 2.952 (D. O. 52)
Acustín Xarango Carrasco	Idem.	Idem.	Idem.	476.00	1	febrero	1952	La Línea	Cádiz	8- 1.952 (D. O. 26)
Juan García Nevado	Idem.	Idem.	Idem.	476.00	1	febrero	1952	Algeciras	Cádiz	8- 1.952 (D. O. 26)
Olegario Bea Solla	Idem.	Idem.	Idem.	476.00	1	enero	1952	Vigo	Vigo	27 12.951 (D. O. 232)
Lesmes Cuesta Díez	Idem.	Idem.	Idem.	456.00	1	febrero	1952	Cangas	Oviedo	8- 1.952 (D. O. 26)
Juan Such Ferrer	Idem.	Idem.	Idem.	431.50	1	mayo	1952	Polop	Alicante	28 4.952 (D. O. 98)
Albino Ortega Alvarez	Idem.	Idem.	Idem.	431.00	1	marzo	1952	Baracaldo	Vizcaya	8 2.952 (D. O. 52)
Acustio Raina Hidalgo	Idem.	Idem.	Idem.	416.50	1	marzo	1952	Puente Genil	Sevilla	8 2.952 (D. O. 52)
Diego Están Cabezudo	Idem.	Idem.	Idem.	416.50	1	febrero	1952	Noreña	G'ón	8- 1.952 (D. O. 26)
Bonifacio Pezo Pérez	Idem.	Idem.	Idem.	402.00	1	abril	1952	Madrid	D. G. Deuda	27 3.952 (D. O. 76)
Teodoro Alarcón Poveda	Idem.	Idem.	Idem.	357.00	1	febrero	1952	Cuenca	Cuenca	8- 1.952 (D. O. 26)
Ovid'e Palmo Zaballós	Idem.	Idem.	Idem.	342.00	1	marzo	1952	Madrid	D. G. Deuda	8- 2.952 (D. O. 52)
Daniel Ciprián Río	Idem.	Idem.	Idem.	332.00	1	febrero	1952	Sangarrén	Huesca	8- 1.952 (D. O. 26)
Miguel Hernández P'ñuelas	Idem.	Idem.	Idem.	285.00	1	abril	1952	Madrid	D. G. Deuda	27 3.952 (D. O. 76)
Fernán Pérez Estébanez	Idem.	Idem.	Idem.	272.50	1	abril	1952	Villaquirán	Burgos	27 3.952 (D. O. 76)
Torbillo Rubio Moreno	Policia	P. Armada	Idem.	536.00	1	mayo	1952	Zaragoza	Zaragoza	31- 3.952 (D. O. 102)
Francisco Carmona Díaz	Idem.	Idem.	Idem.	536.00	1	mayo	1952	Alicante	Alicante	31- 3.952 (D. O. 102)
Amador Castaña Morillo	Idem.	Idem.	Idem.	536.00	1	mayo	1952	Valladolid	Valladolid	31- 3.952 (D. O. 102)
Máximo Rodríguez Pérez	Idem.	Idem.	Idem.	536.00	1	mayo	1952	Idem.	Valladolid	31- 3.952 (D. O. 102)
Angel Vázquez López	Idem.	Idem.	Idem.	536.00	1	mayo	1952	La Coruña	La Coruña	31- 3.952 (D. O. 102)
Esteban Gómez Minguetz	Idem.	Idem.	Idem.	516.00	1	mayo	1952	Madrid	D. G. Deuda	31- 3.952 (D. O. 102)

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
José Meca Salas	Policiá... ..	P. Armada.	Retirado ...	436,00	1	mayo	1952	Barcelona	Barcelona	31-3-1952 (D. O. 102).
Benito Jiménez Sánchez	Idem.	Idem.	Idem.	436,00	1	mayo	1952	Madrid... ..	D. G. Deuda	31-3-1952 (D. O. 102).
José Rovira Tolsada	Idem.	Idem.	Idem.	386,75	1	mayo	1952	Valencia	Valencia	31-3-1952 (D. O. 102).
Pedro Palacios Sánchez	Idem.	Idem.	Idem.	386,75	1	mayo	1952	Madrid	D. G. Deuda	31-3-1952 (D. O. 102).

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que lo practique conforme previene el artículo 43 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 18 de marzo de 1944 (B. O. E. núm. 83), recurso de agravios ante el Consejo de Ministros, previo recurso de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad debe

informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

- (a) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.
- (b) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.
- (c) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior y mayor señalamiento,

- a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación, que queda nulo, y sin que como consecuencia de la liquidación que se practique una vez que el Estado se haya reintegrado de lo que el causante haya percibido indebidamente, resultase con algún débito, no vendrá obligado a su reintegro por no serle imputable el error sufrido.
- (d) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación, que queda nulo.
- (e) Sin que proceda la devolución de cantidades percibidas de más por su anterior y mayor señalamiento, que queda nulo, por no ser imputable al interesado la concesión del mismo.

- (f) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de diciembre de 1948, y desde 1 de enero de 1949 el de 841,66 pesetas mensuales.
 - (g) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 17,50 pesetas por la pensión de tres Cruces vitalicias.
 - (h) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.
 - (i) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 25,00 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.
- Madrid, 13 de mayo de 1952.—El General Secretario, *Francisco Mata Manzanedo*.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 29 de febrero último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios promovido por D. Francisco Casas Reyes, teniente de Artillería, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a la aplicación al recurrente de los beneficios del Decreto de 11 de julio de 1949;

Resultando que el interesado, retirado extraordinario por Circular de 29 de mayo de 1931, solicitó el 7 de junio de 1950 la aplicación de los beneficios del Decreto de 11 de julio de 1949, exponiendo en resumen que habiéndole sorprendido el Movimiento Nacional en zona roja, y por negarse a prestar servicios al Gobierno marxista, fué descubierto y detenido el día 16 de octubre de 1936, hasta que se le puso en libertad el día 21 de febrero de 1937; que desde esta fecha comenzó a prestar servicios clandestinos en favor de la Causa Nacional, habiéndole nombrado en 20 de marzo de 1939 jefe de Falange, cuarta centuria de Madrid, colaborando con la mayor intensidad en beneficio del Glorioso Movimiento Nacional; que desde la Liberación ha prestado diferentes funciones en servicios de censura y justicia militar, y también enumera los prestados antes del Movimiento, con motivo de huelgas y alteraciones de orden público, a partir del año 1934;

Resultando que, por acuerdo de 6 de diciembre de 1950, la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, separándose del dictamen del Fiscal militar, resolvió denegar la petición del interesado por estimar que éste no había prestado servicios en el Ejército Nacional durante la Campaña de Liberación, ya que las milicias clandestinas no están equiparadas a estos efectos a las fuerzas nacionales que combatieron efectivamente. Notificado este acuerdo en 28 de diciembre de 1950, el interesado pidió su reposición en 8 de enero último, insistiendo en sus manifestaciones y peticiones anteriores y exponiendo que, a su juicio, la representación única en zona roja del Ejército Nacional estaba formada por las milicias clandestinas de Falange, por lo cual todos los servicios prestados en ellas eran servicios del Ejército Nacional, y siempre bajo instrucciones recibidas del mismo, siendo así considerado por los mismos rojos, que, cuando conseguían descubrir alguna organización no sólo detenían a sus componentes, sino que llegaba incluso a su condena a muerte; que este espíritu demuestra la Ley de 13 de diciembre de 1943;

Resultando que, habiéndose denegado la reposición pedida en nuevo acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 29 de febrero último, el interesado interpuso oportunamente el presente recurso de agravios, mediante escrito fechado en 17 de febrero último, insistiendo en su pretensión y razonamientos anteriores y alegando, en apoyo de su petición, el trato dispensado a quienes por adhesión a la Causa Nacional, padecieron persecuciones en zona roja;

Resultando que en la tramitación de este recurso se han observado los requisitos establecidos por la legislación vigente;

Visto el Decreto de 11 de julio de 1949;

Considerando que la cuestión planteada en este recurso consiste en determinar si, a los efectos del Decreto de 11 de julio de 1949, puede asimilarse el hecho de haber sufrido prisión en zona roja los militares afectos al Movimiento Nacional, con la prestación de servicio activo durante la Guerra de Liberación;

Considerando que la adhesión al Movimiento Nacional es susceptible de múltiples manifestaciones y constituye un criterio esencial para la aplicación del conjunto de normas dictadas después de la Liberación para depurar y seleccionar al personal militar, conjunto que comprende varios ordenamientos jurídicos, distinguidos por su respectivo objeto la aplicación de cada uno de los cuales impone la exigencia de determinados requisitos, además de aquella fundamental adhesión al Movimiento Nacional;

Considerando que por la razón antedicha, que si bien la prisión en zona roja ha sido considerada por sí sola como fundamento de las disposiciones en aquella situación, esta no quede confundirse con la efectiva y formal prestación de «servicio activo» durante la Guerra de Liberación, exigida por el Decreto de 11 de julio de 1949, porque siendo el objeto del mismo extender a determinadas categorías de personal militar los beneficios de pensión extraordinaria establecidos por otras, siempre que en todas ellas concurra la circunstancia común de haberse encontrado los interesados en idénticas situaciones administrativas, cuales son la de retiro anterior y posterior y la Guerra de Liberación y la de movilización y consiguiente servicio activo durante la misma, es visto que este último requisito concurre en el caso del interesado, cuyas circunstancias, si bien, han permitido aplicarle, a

otros efectos, los beneficios de abono del tiempo de prisión sufrida en zona roja, no permite en cambio otorgarle los que solicita, por estar ligado a una situación diferente, administrativa y militar, durante la Campaña,

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.

Lo que de orden de Su excelencia se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. mucho años.
Madrid, 28 de abril de 1952.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros con fecha 29 de febrero último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por D. Luis Manchado Medina, músico mayor, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 25 de julio de 1950, que le denegó la aplicación de los beneficios del Decreto de 11 de julio de 1949;

Resultando que D. Luis Manchado Medina, músico mayor, pasó a la situación de retirado por Real Orden circular de 29 de mayo de 1928, y al publicarse el Decreto de 11 de julio de 1949 solicitó del Consejo Supremo de Justicia Militar la concesión de los beneficios establecidos en el mismo, acompañando a su solicitud un certificado expedido por el Gobernador militar de Gran Canaria, en el que se hacía constar que el peticionario se presentó en dicho Gobierno Militar el 18 de julio de 1936, «adhiriéndose con entusiasmo y patriotismo al Glorioso Alzamiento Nacional», y «que en vista de su avanzada edad y enfermedad crónica que padece, se le manifestó se tendría en cuenta su ofrecimiento y se le avisaría en caso de hacer falta»;

Resultando que la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar acordó, en 26 de julio de 1950, denegar lo solicitado «porque el interesado no prestó servicios en el Ejército Nacional durante la Campaña de Liberación»;

Resultando que contra dicho acuer-

do interpuso el señor Manchado, dentro de plazo, recurso de reposición, y ante la desestimación expresa del mismo, por la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, recurrió, en tiempo y forma, en agravios, alegando en ambos recursos que «si bien no prestó servicios fué debido al cargo que ejercía como músico»;

Resultando que el Fiscal militar del citado Supremo Consejo fundó su propuesta de desestimación del recurso de reposición en que no se alegaban nuevos hechos ni se invocaban disposiciones legales que no hubieran sido tenidas en cuenta en la acordada recurrida;

Visto el Decreto de 11 de julio de 1949;

Considerando que la única cuestión planteada en el presente recurso de agravios se reduce a determinar si el recurrente se encuentra o no incluido en el ámbito personal de aplicación del Decreto de 11 de julio de 1949;

Considerando que, con arreglo al artículo único del repetido Decreto, los beneficios de pensiones extraordinarias establecidos en la Ley de 13 de diciembre de 1943, y en la forma determinada por las Ordenes de 19 de mayo de 1944 del Ministerio del Ejército y 24 de agosto de 1944 del Ministerio de Marina, para los retirados por edad entre el 13 de julio de 1936 y 13 de diciembre de 1943, alcanzaron a los Generales, jefes, oficiales, suboficiales y Cuerpos Auxiliares Subalternos de los tres Ejércitos que encontrándose retirados prestaron servicios activos durante la Guerra de Liberación y volvieron a su situación de retirados al ser desmovilizados a la liquidación de la misma»;

Considerando que de dicha norma se infiere la exigencia de un requisito previo a su aplicación; que los funcionarios militares a los que se refiere, en situación de retirados el 13 de julio de 1936, hubieran prestado efectivamente servicios de actividad durante la Guerra de Liberación, bien por haber sido movilizados, bien por haberse incorporado voluntariamente a las filas del Ejército Nacional y aceptada esta incorporación por la jerarquía militar competente, como se deduce de la expresión legal «al ser desmovilizados a la liquidación de la misma», ya que mal podría hablarse de desmovilización si no hubiera existido con antelación una prestación efectiva de servicios de actividad como movilizados por parte de los mencionados funcionarios militares;

Considerando, en consecuencia, que el simple ofrecimiento de prestación de servicios no seguido, por cualquier causa, de su aceptación

por parte de las autoridades militares competentes y consiguiente prestación efectiva de servicios de actividad, no puede estimarse con virtualidad suficiente para dar derecho a la aplicación de los beneficios del Decreto de 11 de julio de 1949, por lo que al hallarse el recurrente en tales circunstancias debe concluirse desestimando el actual recurso de agravios.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 29 de febrero último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por D. Fernando Pardo Ibarra, comandante de Artillería, contra Orden del Ministerio del Ejército de 26 de diciembre de 1950, que le denegó la Medalla de Sufrimientos por la Patria; y/

Resultando que el día 12 de diciembre de 1949, el comandante don Fernando Pardo Ibarra acompañaba, como jefe de Mencionamiento del Parque y Maestranza de Artillería de Melilla, al General Jefe de Artillería del Cuerpo de Ejército en visita de inspección a los polvorines de Horcas Coloradas, y a causa de una fuerte tormenta, que se desencadenó sobre la referida plaza, el citado comandante que se encontraba subido sobre el pretil del Cuerpo de Guardia, cayó violentamente sobre la carretera, sufriendo lesiones que fueron calificadas de pronóstico grave, producidas en acto de servicio y sin culpa o imprudencia de su parte;

Resultando que el comandante Pardo, creyéndose comprendido en el apartado c), artículo sexto del Reglamento de la Medalla de Sufrimientos por la Patria, solicitó dicha condecoración, que le fué denegada en 26 de diciembre de 1950, porque, según la jurisprudencia sentada sobre la materia, para tener derecho a la citada condecoración no basta

con que las lesiones se hayan producido en acto de servicio, sino que se requiera, además, que éste implique un riesgo específico, que en el presente caso no existía;

Resultando que contra este acuerdo interpuso el interesado, dentro del plazo, recurso de reposición, y como fuera desestimado recurrió, en tiempo y forma en agravios, alegando que no se trataba de un servicio corriente, sino extraordinario; primero, por la peligrosidad del lugar, y luego por ser notorio el riesgo que aquel día se corría en Melilla, máxime en un depósito de municiones, a causa del ciclón y el temporal, que tantos destrozos ocasionó, añadiendo que con la rapidez de su actuación se evitaron alarmas colectivas, siempre de resultados lamentables;

Resultando que la Sección de Re-compensas propuso la desestimación del recurso por los propios fundamentos de la resolución impugnada;

Visto el artículo sexto, apartado c), del Reglamento de 11 de marzo de 1941;

Considerando que la cuestión planteada en el presente recurso de agravios consiste en determinar si el recurrente lesionado en acto de servicio, al ser derribado por un fuerte vendaval mientras acompañaba al General Jefe en su visita de inspección a un polvorín, tiene derecho a que se le conceda la Medalla de Sufrimientos por la Patria;

Considerando que, según ha declarado reiteradamente, esta jurisdicción, para tener derecho a la Medalla de Sufrimientos por la Patria en los casos comprendidos en el apartado c) del artículo sexto del Reglamento de 11 de marzo de 1941, es decir en los casos de heridos o lesionados fuera de los frentes de combate, no basta con que se haya producido el accidente en acto de servicio, sino que es preciso, además, que éste implique un riesgo específico no común a los demás ciudadanos;

Considerando que en el caso presente dicho riesgo específico no existía, pues no puede afirmarse seriamente que sea un riesgo específico de toda inspección de polvorines o de la inspección concreta del polvorín de Horcas Coloradas el día 12 de diciembre de 1949, cuando se había desencadenado un fuerte temporal sobre Melilla, el ser derribado por el huracán desde el pretil del Cuerpo de Guardia a la carretera, en primer lugar, porque no aparece acreditada en el expediente la relación entre el temporal y la visita de inspección, y en segundo término, porque en ningún caso estaría justificada la necesidad de subirse al pretil del Cuerpo de Guardia para realizar el servicio, circunstancia sin la cual no se hubiera producido el accidente.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.

Lo que de orden de Su Excelencia

se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1932.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1932.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

(Del B. O. del Estado núm. 144.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Excmo. Sr.: Desaparecidas las dificultades que existían para la obtención del visado de los pasaportes, en lo sucesivo sólo se concederá el pasaporte oficial a los funcionarios o particulares que deban salir de España en comisión de servicio al extranjero, por lo que tengo a bien disponer:

Que la concesión de los pasaportes oficiales sólo se otorgará en virtud de una Orden dirigida a este Centro por el Excmo. Sr. Ministro o Subsecretario del Departamento correspondiente, indicando nombre y dos apellidos del interesado, número y fecha del Decreto u Orden encomendándole la comisión oficial, objeto y duración de la misma y país o países en los que deberán desempeñarla, debiendo estar provistos para ello del pasaporte corriente con

la debida autorización de salida de España.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y a fin de que dé traslado de cuanto antecede a los Ministerios respectivos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 19 de mayo de 1932.

MARTIN ARTAJO

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Del B. O. del Estado núm. 153.)

ADQUISICIONES-CONCURSOS

INSTITUTO FARMACEUTICO DEL EJERCITO

Embajadores, núm. 75

Dispuesto por la Superioridad la adquisición de 20 metros cúbicos de madera, piso roncá, y 50 toneladas de leña de pino costero, con arreglo a las características que se señalan en los pliegos de condiciones técnicas y legales, se pone en conocimiento de los señores a quien pueda interesar, que se admitirán ofertas cerradas y lacradas en la Secretaría de la Dirección de. Establecimiento hasta las doce horas del día 14 del próximo mes de junio.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, están expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios de este Centro.

El importe del anuncio será satis.

fecha a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 30 de mayo de 1932.

Núm. 559

P. 1-1

PARQUE DE INTENDENCIA DE LARACHE

Hasta las doce horas del día 16 de junio próximo se admiten ofertas en la Dirección de este Parque para la compra por gestión directa de carbón vegetal, en las cantidades y puntos a situar que a continuación se relacionan:

500 quintales para el Parque de Larache.

180 quintales para el Depósito de Alcázar.

60 quintales para el Depósito de T'Zenin.

100 quintales para el Depósito de Arcilla.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Jefatura de Detall del Parque a disposición de los interesados.

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Larache, 30 de mayo de 1932.

Núm. 560

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE ALCAZAR-QUIVIR

Para atenciones del mes de julio, se admiten ofertas en este Hospital hasta las doce horas del día 15 del mes de junio.

Alcazarquivir, 30 de mayo de 1932.

Núm. 561

P. 2-1, a.

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION

AVISO

SI EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE DIAS NO OBTIENE ACUSE DE RECIBO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTA ADMINISTRACION. REITERE SU AVISO